



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **151** - 2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 FEB 2025

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 19-2025-GRJ-ORAJ emitido el 28 de enero de 2025 y recepcionado el 28 de enero de 2025; Informe Técnico n.º 040-2025-GRJ/ORAF/OASA emitido el 23 de enero de 2025 y recepcionado el 24 de enero de 2025; Informe Técnico n.º 31-2025-GRJ/GRI/SGO emitido el 15 de enero de 2025 y recepcionado el 15 de enero de 2025; Memorando n.º 7838-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 26 de diciembre de 2024 y recepcionado el 29 de noviembre de 2024; Informe n.º 33-2024-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS emitido el 19 de diciembre de 2024 y recepcionado el 19 de diciembre de 2024; Memorando n.º 7760-2024-GRJ/GRI/CGSLO emitido el 19 de diciembre de 2024 y recepcionado el 19 de diciembre de 2024; Memorando n.º 6659-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 19 de diciembre de 2024 y recepcionado el 19 de diciembre de 2024; Informe n.º 152-2024-ING. EKSA-RO emitido el 16 de diciembre de 2024 y recepcionado el 17 de diciembre de 2024, y demás documentos:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el TUO de la Ley n.º 27444 en el numeral 1.7 trata sobre el Principio de presunción de veracidad.- donde indica que: *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;*

ORAF	
DOC. N°:	8761894
EXP. N°:	5878907





Gobierno Regional Junín



respecto a la reducción, siendo que el total a pagar al proveedor es por el monto de S/ 17,179.83 soles a causa de la deficiencia del expediente técnico;

Que, a través del Memorando n.º 7838-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 26 de diciembre de 2024 y recepcionado el 29 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite solicitud de reducción;

Que, la Sub Gerente de Obras emite el Informe Técnico n.º 31-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 15 de enero de 2025 y recepcionado el 15 de enero de 2025, solicitando reducción de prestación de servicio señalando su opinión favorable al trámite conducente;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 040-2025-GRJ/ORAF/OASA emitido el 23 de enero de 2025 y recepcionado el 24 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Elmer Bujaico Ccoicca en su condición de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite opinión técnica sobre modificación de contrato, precisando lo siguiente:

"a) Considerando los alcances vertidos en el presente informe técnico, el Área Usuaría (Sub Gerencia de Obras) se emite opinión técnica favorable para la modificación (REDUCCIÓN DE SERVICIO) con un porcentaje de 14.27% (S/ 2,859.97) de la ORDEN DE SERVICIO N° 4488-2024 suscrito entre La Entidad y El Contratista EAXA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20600987390 cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMODELACION DE BAÑOS PARA LA IOARR "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, la misma que configuraría para la modificación del MONTO CONTRACTUAL, de acuerdo al numeral 34.1 y por la causal indicada en el acápite ii) reducción de prestaciones del numeral 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en cumplimiento de los requisitos y formalidades legales establecidos por el numeral 160.1 del Artículo 160° del Reglamento.

b) DECLARAR PROCEDENTE la modificación del monto contractual descrito en la ORDEN DE SERVICIO N° 4488-2024, correspondiente al MONTO CONTRACTUAL, todo ello en cumplimiento a la finalidad del contrato y de acuerdo al numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley.

c) Que, el NUEVO monto contractual de la ORDEN DE SERVICIO N° 44882024 cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REMODELACION DE BAÑOS PARA LA IOARR "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) -





esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. b) En el caso de contrato sujeto a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para poder declarar la procedencia de la **REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN** en un 14.27 % (S/ 2,859.97 soles) de total de la orden de servicio modificándose así el monto contractual, de acuerdo al numeral 34.1, siendo la causal otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN** en un 14.27 % (S/ 2,859.97 soles) modificándose así el monto contractual de la Orden de Servicio n.º 4488-2024, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE BAÑOS PARA LA IOARR "REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, conforme los fundamentos expuestos en Informe Técnico nº 040-2025-GRJ-ORAF/OASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRARSE, correctamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado la adenda una vez suscrita.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la empresa EAXA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y demás partes interesadas y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Signature]
D^{ca}. C. Mariamela Liz Quispe Salas
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 FEB 2025

[Signature]
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

